

**RESOLUCIÓN N° 305**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESCALA PARA LA VALORACIÓN FINAL DE LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADO QUE HAYAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA 1ª FASE -CRITERIOS BÁSICOS- CON FINES DE ACREDITACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR POR FASES, EN CONCORDANCIA CON EL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Asunción, 04 de setiembre de 2024

**VISTA:** El Acta N° 16 de fecha 21 de agosto del año 2024, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

**CONSIDERANDO:** Que, según testimonio obrante en el acta de referencia, luego de las deliberaciones, el Consejo Directivo ha tomado la decisión de aprobar la escala para la valoración final de las carreras de grado y programas de postgrado que hayan participado en los procesos de evaluación de la 1ª Fase -Criterios Básicos- con fines de acreditación, en el marco del Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior por Fases, en concordancia con el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, expresamente dispone: “*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior...*”;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 2072/2003 “*De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*” dispone, entre otras cosas, que la Agencia tiene por finalidad “*...evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior*”;

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece: “*... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) Representar a la Agencia; 2) Suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) Convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) Organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) Supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...*”;

Que, según el Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombraron a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05 labrada en fecha 22 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, eligió a la Presidente del Consejo Directivo, para el período 2023-2024.



**RESOLUCIÓN N° 305**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESCALA PARA LA VALORACIÓN FINAL DE LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADO QUE HAYAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA 1ª FASE -CRITERIOS BÁSICOS- CON FINES DE ACREDITACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR POR FASES, EN CONCORDANCIA CON EL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- 1º.- **ESTABLECER** la escala de valoración de las carreras de grado y programas de postgrado que hayan participado en los procesos de evaluación de la 1ª Fase -Criterios Básicos- con fines de acreditación, en el marco del Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior por Fases, del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Escala de valoración de carreras de grado y programas de postgrado	
Primera Fase	
Promedio de los Criterios	Dictamen
4 a 5	Acredita por 6 años
3,6 a 3,9	Posterga
1 a 3,5	No acredita

- 2º.- **COMUNICAR** y archivar.



  
**Dr. Manuel Guanes Nicoli**  
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

